ORGANOS DE GOBIERNO
Comisión M. Permanente
2754/1

19 abril 1924
Sesión de Junta
Comisión Permanente
a 29 Enero 1926
1926

1924, abril, 19 -
1926, enero, 29

2754/1

IMPRENTA Y PAPELERÍA
CAYETANO MAS
CREVILLENTE (Alicante)

Sesión ordinaria de 19 de Abril de 1924

Señores de la Comisión
D. José Magro Espinosa
" Vicente Magro Quesada
" José Candela Sledó

En la villa de Crevillente á diecinueve de Abril de mil novecientos veinticuatro. Reunidos los señores del margen bajo la presidencia del Sor. Primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde en la Sala Capitular con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al dia de ayer y siendo las veinte horas el Sor. Presidente declaró abierta la sesión.

Se da cuenta á la Comisión de varias instancias solicitando autorización para realizar obras en distintas casas de la población se acuerda que pasen á informe de la Comisión de Policia urbana.

Asimismo se acuerda que en lo sucesivo cuantas instancias se presenten solicitando esta clase de autorizaciones se pasen á informe de la referida Comisión antes de dar cuenta á esta Corporación.

A continuación se acuerda autorizar las obras solicitadas por los vecinos D. José Carreres Candela, D. Vicente Bois Martinez, Dª. Maria Salafranca Asunción y D. Antonio Pascual Bernad. En cuanto á la instancia de D. Ismael Candela Mas se acuerda que se remita á la Jefatura de Obras publicas á los efectos procedentes.

Se da cuenta de la instancia

de Tomás Rodriguez Pérez, solicitando autorización para elevar el edificio y abrir una puerta á espaldas de la casa que habita, la Comisión acuerda de conformidad con el informe de la de Ornato autorizar la elevación del edificio pero no se autoriza la apertura de la puerta de referencia todo ver que abriría en terrenos edificables y que pertenecen á este Municipio.

A continuación yo el Secretario di lectura de una comunicación del Gobierno civil de esta provincia interesando el informe de esta Corporación acerca de la modificación de tarifas para el suministro de fluido electrico en esta villa la cual modificación tiene solicitada "La Popular Electrica y San José". Esta Comisión atendiendo á la importancia del asunto que merece un detenido estudio, acuerda que quede ocho dias sobre la mesa.

Tarifas Popular

Seguidamente se acuerda autorizar los pagos siguientes:

A D. Fernando Lillo una factura por suministro de medicinas á enfermos pobres, importante ptas. 216'90

A Salvador Tomás, recaudero, diez ptas. importe de un recibo.

A Martín Jourdán nueve pesetas importe de un libro de actas para el Ayuntamiento

A José Vilaplana Miró trescientas y seis pesetas noventa centimos á que asciende su factura de material electrico.

A D. Franco Baena trescientas pesetas para reintegro del Padrón de urbana y copias.

Al mismo quince pesetas por su viaje á la capital á entregar documentos de quintas.

Asimismo se acuerda aprobar la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la adquisición de patatas para abastecer el mercado y se abone con cargo al capítulo de imprevistos la cantidad de 5ª'75 ptas. diferencia de la recaudación obtenida en la venta y el importe de los gastos.

Concursos Médico Farmacéutico y Veterinario

Seguidamente por la Presidencia se expuso que hallándose desempeñadas interinamente las plazas de un Médico, el Farmacéutico y el Veterinario titulares de este Municipio procedía llevar á cabo los respectivos concursos para la provisión en propiedad de las mismas. En su vista esta Comisión permanente de conformidad con lo manifestado por la Presidencia acuerda que se lleven á cabo los concursos mencionados siguiéndose para los mismos los trámites que prescriben las vigentes disposiciones.

A continuación y también á propuesta de la Presidencia se acuerda que se dé cuenta al Excmo. Sor. Gobernador civil de la provincia del acuerdo que adoptó este Ayuntamiento en sesión de 22 dejo 16 de Septbre. de 1922.

Se acuerda asimismo el pago de veinte pesetas á Fran.co Morales importe del col facilitado para el puente de la Rambla; á D. José M.a Olmos ciento cincuenta pesetas

materiales de construcción; a Sucesores de Sucha Serra y Cª 2'91 ptas por material impreso servido para quintas, 27'87 pesetas por material para el Padrón de cédulas, 162'95 ptas. por material de Secretaría.

Dada cuenta de una comunicación del Sor. Presidente de la Junta local del Censo electoral en la que interesa se le facilite material necesario impreso, la Comisión acuerda conforme se interesa.

Se llama la atención sobre el olvido sufrido de consignar en el acta de la sesión del Ayuntamiento del día 4 de los corrientes el nombramiento de Secretario interino a favor de D. José Alemañano Mauricio, se acuerda subsanar aquí el error, cuyo nombramiento se entiende en aquella fecha.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Augusto Mar — José Alegre

El Secretario

J. Alemañano

Sesión ordinaria de 25 de Abril de 1924

Señores

D. Vicente Magro Quesada
" José Magro Espinosa

En la villa de Crevillente á veinticinco de Abril de mil novecientos veinticuatro. Reunidos los señores del margen en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sor. Alcalde accidental D. Augusto Mas Quesada con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, siendo las veinte horas la Presidencia declaró abierta la sesión.

De su orden yo el Secretario dí lectura del acta anterior y fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se da cuenta de una comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Alicante proponiendo que por el de esta villa se acuda á la Superioridad solicitando se releve á los municipios de la carga que hoy pesa sobre ellos acerca de la nacionalización de cada habitación á los maestros nacionales. Esta Comisión acuerda conforme á lo propuesto.

Excmo Ayto. Alicante

Se da cuenta asimismo de la comunicación que dirige á este Excmo. Ayuntamiento el Sor. Concejal corporativo electo D. Antonio Mas Serna manifestando que no puede aceptar el cargo por no haberse ajustado su designación al procedimiento fijado por el Estatuto municipal. Esta Comisión, entendiéndo que en este caso especial no puede entender

Dimisión Antº Más Serna

en la escusa presentada acuerda que se de traslado al Sor. Delegado gubernativo a los efectos que procedan.

Acto seguido de lectura de la comunicación del Sor. Alcalde de Alicante en la que participa que aquella Comisión permanente ha acordado, de conformidad con la invitación de esta Alcaldía, interesar del Directorio Militar que continúe al frente del Gobierno civil de esta provincia el dignísimo Gobernador D. Cristino Bermudez de Castro. Esta Comisión queda enterada.

El Sor. Presidente expone a continuación que dados lo avanzado de la estación y el mal estado en que se encuentran los uniformes de la Guardia municipal y vigilantes nocturnos, debe proveerseles de nuevos uniformes de verano. La Comisión, estimando lo justo de lo expuesto acuerda conforme a lo propuesto por la Presidencia.

A continuación se da cuenta del expediente de pobreza, a efectos militares, del soldado nº 42 del reemplazo de 1923 y carpintero de esta villa Fran^co Espinosa Aznar, expediente instruido segun órdenes recibidas del Excmo Sor. Comandante Gral. de Ceuta. Esta Comisión considerando que en la tramitación de dicho expediente se han observado las prescripciones legales y del mismo resulta comprobada la pobreza de la familia del interesado acordó, oido el parecer del Sor. 2º Teniente Alcalde en funciones de Regidor Síndico, declarar la pobreza referida.

La Presidencia manifiesta que en uso de las facultades que le están conferidas ha designado al Guardia municipal Vicente Cerdá para cubrir la vacante de Cabo de vigilantes nocturnos, quedando el cuerpo de estos vigilantes formado por el referido cabo y los Sres Sánchez Pascual y Manuel Pérez Illoin. Habiendo nombrado Guardia municipal á Joaquín Fornés García queda esta Guardia constituída por el Cabo Manuel Alfonso Mas y los guardias Joaquín Fornés y Antonio Delgado.

Seguidamente se acuerda autorizar las obras solicitadas siguientes: A D. Miguel Pastor Fornés, colocar un antepecho en el hueco de una ventana y reparación de fachada en la casa de la calle de la Flor nº 2; á Don Joaquín Jover Pedró, enlucido de la fachada, casa calle de San Ignacio nº 12; á Dª Eloisa Candela, enlucido de la fachada de la casa de la calle de Cisneros nº 5; á D. Francº Arnau, reparación de fachada de la casa de la calle de Pedro nº 32; á D. José Martínez Molina sustitución de los canalones por tubería en las casas nº 9 y 11 de la calle de Mallorca; á Antonio Fuentes Más para la colocación de un pilón en lugar del numero que solicita; á D. Manuel Hurtado Perris, para la colocación de una reja en su casa de la calle de Sª José nº 22; á D. José Candela Pastor para enlucir la fachada de la casa nº 25 de la calle de San Joaquín á D. Salvador Manchón Rodríguez, pa-

ra cubrir la fachada de la casa nº 30 de la calle de la Sierra.

A continuación se acuerda el pago de cinco pesetas á Pedro Espinosa por retirar de la Intendencia militar el importe de sus minutos; á D. Juan Martínez doscientas veinticinco pesetas importe de cera facilitada para la procesión del Viernes Santo. y á D. Mariano Condado Asencio dos facturas importantes cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos una y doscientas cuarenta pesetas la otra por materiales facilitados para las calles y lavaderos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Augusto Mas José Mayo

Vicente Mayo Florentino

J. Alminana

Sesión ordinaria de 2 de Mayo de 1924

Señores

D. Vicente Mayo Fuenzalida
" José Mayo Espinosa
" José Fleto Condado

En la villa de Orcera á dos de Mayo de mil novecientos veinticuatro. Reunidos los señores del margen bajo la Presidencia del Sor. Alcalde accidental D. Augusto Mas Fuenzalida en la Sala Capitular con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy y siendo las veinte horas fué declarada abierta la sesión.

Leida el acta anterior fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente y á propuesta de D. José Mayo Espinosa se acuerda que al mismo tiempo que se lleven y recojan los boletines del Censo electoral se lleve á cabo el padron escolar.

Por la Presidencia se da cuenta del mal estado en que se encuentra la carretera en su parte comprendida en esta población, estado que exige una reparacion inmediata, por lo que estima que esta Comision debe acordar que se lleve á cabo; pero como quiera que en el actual presupuesto se halla agotado el capitulo correspondiente, faltando crédito, por lo tanto para poder realizar aquella obra, es de parecer que se lleve al presupuesto próximo crédito suficiente para la mencionada reparacion. Esta Comision abundando en el parecer de la Presidencia, acuerda conforme á lo propuesto.

Carretera

A continuacion se da cuenta de la dimision presentada por D. Fran.co Escolano Ruch, del cargo que venia desempeñando de Interventor de la Recaudacion de Consumos, habiendo cesado en su desempeño el dia 30 del pasado Abril; y como quiera que no podia quedar vacante la plaza mencionada la Alcaldia nombró con caracter provisional á D. Anselmo Mas Espinosa para desempeñar el mencionado cargo. Esta Corporacion acuerda admitir la dimision del Sr. Escolano y nom-

bror, confirmando la designación hecha por la Alcaldía para el cargo repetido á D. Anselmo Mas Escotas Espinosa.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Augusto Mas

José Mayo

Sesion Ordinaria de 9 de Mayo de 1924

Señores

D Vicente Mayo Buendia
. José Mayo Espinosa

En la Villa de Cerillente á nueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro. Reunidos los Señores del margen en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Don Augusto Mas Buendia con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy y siendo las veinte horas, por la Presidencia quedó abierta la Sesion.

Leida el acta anterior fué aprobada por unanimidad.

Distribuc. de fondos

Seguidamente se da cuenta de la distribucion de fondos para el presente mes, la que quedó aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del proyecto de tendido de una línea para el transporte de energia electrica á alta tension que tiene solicitado la Sociedad Electrica los Almadenes, que cruza este termino municipal, esta Comision, considerando que en el tendido de la misma habrán de observarse las condiciones tecnicas de seguridad que determinan las disposiciones vigentes y como quiera que no se lesionan intereses del Comun, estima y así lo acuerda que debe informarse al Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia, que no ha de oponerse esta Corporacion al paso de la referida línea.

Dada cuenta á la Comision permanente de una instancia

D. Manuel Candelo

de D Manuel Candelo Medico titular, solicitando autorizacion para trasladarse á Madrid por cinco meses, y habiendose manifestado por la Presidencia que el Señor Candelo se habia ausentado de la poblacion sin esperar el permiso solicitado, en su vista y

Resultando que D Manuel Candelo Medico Titular é Inspector Municipal de Sanidad, presentó con fecha seis de los corrientes una instancia solicitando cinco meses de permiso para trasladarse á Madrid.

Resultando que el citado D Manuel Candelo Mas ha abandonado esta localidad sin esperar á obtener la oportuna licencia y aun antes de reunirse esta Comision permanente que habia de deliberar sobre el permiso solicitado

Resultando que como Inspector Municipal de Sanidad, el Señor Candelo Mas participó á la Alcaldia en diez y nueve de Abril ultimo la existencia de una epidemia de Coqueluche en esta poblacion insistiendo en su opinion como se demuestra por las comunicaciones en que dá noticias de los asistentes de aquella dolencia y por los actos de las sesiones de la Junta Municipal de Sanidad á las que acude como Vocal Secretario,

Considerando que como dispone el articulo 72 de la Ley de Sanidad de diez y ocho de Noviembre de 1855, los facultativos titulares estan obligados á no separarse del pueblo de su residencia en tiempo de epidemia ó Contagio, por lo que no ha pertinente la solicitud del citado facultativo, ni por consiguiente la concesion del permiso;

Considerando que lo realizado por el Señor Candelo Mas, se halla prevenido en el articulo 73 de la Ley de Sanidad y 30 del Reglamento de 14 de Enero de 1891, Toda vez que existe un estado epidemico ó contagioso

Considerando que segun el apartado 1º del Articulo 202 de la Instruccion general de Sanidad son faltas graves "las que consistan en evidente falta de celo," en su vista esta Comision permanente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 6º del Artº 248 y caso 4º del 145, ambas del Estatuto Municipal vigente, y el Artº 204 de la Instruccion de Sanidad y

43 del Reglamento de Medicos Titulares, acordó por unanimidad suspender de empleo y sueldo por dos meses al D. Manuel Candelo Mas de un cargo de Medico Titular, que se instruya el oportuno expediente en depuración de otras faltas cometidas por el mismo facultativo que en dió, previos los trámites establecidos, dése cuenta al Excmo Ayuntamiento para la resolución á que hubiere lugar

Así mismo acuerda que se dé cuenta al Excmo Ayuntamiento, digo al Excmo Señor Gobernador Civil Presidente de la Junta provincial de Sanidad, del presente acuerdo.

A continuación y de orden de la Presidencia, yo el Secretario dí lectura de una Circular de la Comisión organizadora de la Liga Municipal de Valencia, por la que se invita á las Corporaciones é individuos que simpaticen con la idea, á formar parte de dicha Liga, cuya finalidad es perseguir el conocimiento de la realidad municipal y su mejora; investigar la vida municipal en sus multiples aspectos; proporcionar á los Ayuntamientos los noticias, documentación y asesoramientos que requieran, facilitando ocasiones para el intercambio mediante publicaciones, conferencias &c.

Esta Comisión permanente reconociendo la indiscutible utilidad moral y practica de los fines que con dicha Liga se persiguen, acuerda por unanimidad adherirse á la misma.

Habiendo de construir la Sociedad de Aguas Fuente Bertigua una cubierta sobre la acequia que pasa por la Calle Hondo de esta poblacion y con objeto de que dicho tapa ó cubierta forme acera, esta Comisión acuerda contribuir á la construccion de dicha tapa-acera en una cantidad igual á lo que representaria el valor del barro que hubiera de emplearse para la construccion de una acera de los dimensiones que la tapa que se ha de construir. Le acuerda igualmente que se participe así á la referida Sociedad.

Tambien acuerda la Comisión que se interese de la

Stma Trinidad

respetido Sociedad Fuente Antiguo, que a la brevedad co-
loque un fontor a linea de frio en el particion de la Calle de la
Stma Trinidad

Por la Presidencia se llama la atencion de esta Comision permanente de que he tenido ocasion de apreciar la falta de confeccion del Repartimiento de Consumos correspondiente al Extramadio y ejercicio corriente, que fué acordado por la Junta Municipal en tiempo oportuno, sin que a pesar de ello, se haya llevado a efecto el acuerdo. Como quiera, que de no llevarse a cabo el mencionado Repartimiento implicaria una responsabilidad para el actual Ayuntamiento procede que se realice cuanto antes la confeccion del documento mencionado. Asi mismo ha de llamar la atencion, sobre la necesidad de llevar a un repartimiento la cantidad que resulte como deficit entre lo recaudado por Consumos para el Tesoro lo que representa el cupo señalado a este Municipio.

Esta Comision, Atendiendo a las consideraciones expuestas por la Presidencia, acuerda conforme a lo propuesto por la misma

A continuacion y con objeto de regular la instalacion de mesas y sillas en la via publica pertenecientes a Cafés y Casinos, se acuerda que el pase dado a los mismos para que se obtengan de cobrar las dichas sillas y mesas en la via publica sea el correspondiente permiso de la Alcaldia

Por la Presidencia se da cuenta de que en la casa que posee D. Francisco Galvan Gomez y en la fachada de la Calle de la Sierpe existe sobre la misma una Solapa que ademas de ofrecer un mal aspecto interrumpe el trancito publico y estima que procede ordenar que desaparezca. La Comision acuerda conforme a lo propuesto por la Presidencia

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico.

Augusto Mas — José Chagoyo

Alcalde — J. Secretario

ALCALDIA CONSTITUCION
7ª CLASE 2 PESETAS
B. 6484260

Sesión ordinaria de 16 Mayo de 1924

Señores
D. Jorí Mayro Espinosa
" Jorí Cándelas Lledó
" Antonio Espinosa Carreres
en sustitución del 2º 7te Alcalde

En la villa de Crevillente á dieciseis de Mayo de mil novecientos veinticuatro. Reunidos los señores del margen en la Sala Capitular, baj la Presidencia del Sor. Alcalde accidental D. Augusto Mas Juzgada, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy, siendo las veinte horas, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Leida el acta anterior fué aprobada por unanimidad.

Se da cuenta seguidamente de una comunicación del Exmo. Sor. Gobernador civil de esta provincia participando haber sido desestimado el recurso prentado por D. Jorí Bergón contra el acuerdo de este Ayuntamiento por el que se le destituyó del Cargo de Secretario del mismo y ordena dicha superior autoridad que se de traslado de esta resolución al recurrente. La Comisión acuerda quedar enterada y que se comunique el acuerdo del Sor. Gobernador al Sor. Bergón, y al Ayuntamiento pleno en su primera sesión.

Recurso Bergón

Asimismo se da cuenta de una comunicación de la Maestra nacional que dirije la escuela pública de niños, Dª María Soler en la que espone el mal estado en que se encuentra el edificio que ocupa dicha Escuela á interesa se practique una inspección y se ordenen las obras necesarias

La Comisión acuerda que por el Maestro de Obras se realice la inspección que se interesa é informe á esta Corporación respecto del objeto de su visita.

A continuación se da cuenta de una invitación recibida de la Comisión organizadora de un homenaje al Excmo. Sor. Presidente del Directorio Militar D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja y esta Comisión, estimando lo merecido del homenaje por quien de manera tan patente ha demostrado su amor por el engrandecimiento de la Patria, sacándola de la angustiosa situación en que se hallaba sumida y abriendo nuevos horizontes á su desenvolvimiento, todo ello con riesgo y sacrificio del propio bienestar de tan ilustre hombre público, por unanimidad acordó adherirse al homenaje propuesto y que así se participe al Excmo. Sor. D. José Mª de Laconua, Presidente de la referida Comisión.

Homenaje Primo de Rivera

De orden de la Presidencia dió lectura de un escrito que presenta D. José David Rico, Médico titular, en reclamación de haberes devengados y no percibidos y la Comisión acuerda que pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Reclamación David

Di lectura igualmente, yo el Secretario, de una comunicación del Sor. Jefe de la Guardia civil interesando que se blanquee la Casa Cuartel de dicho Instituto de esta población y la Comisión acuerda que se gire una visita por el Sor. Teniente Alcalde D. José Magro y por el Maestro de Obras de este Ayuntamiento.

Seguidamente se para á designar los representantes de este Ayuntamiento para la Comisión liquidadora de créditos y débitos de los municipios con la Diputación provincial y son designados el Sor. Teniente Alcalde D. José Magro Espinosa y el Secretario Contador de este Ayuntamiento.

Igualmente se acuerda designar para representar á este Ayuntamiento en la aprobación del Presupuesto carcelario de este Partido judicial al Sor. Concejal D. Antonio Espinosa Carreres.

El Sor. Presidente manifiesta á la Corporación que asuntos de índole privada exigen que marche de esta población, por lo que solicita un mes de permiso para ausentarse. La Comisión así lo acuerda.

A continuación se acuerda el pago de las facturas y recibos siguientes: A José Villaplana Miró 121'05 ptas. importe de material eléctrico para el alumbrado público; á José Manchón seis esparteras para la limpieza de la vía pública; á Joaquín Mas 15 ptas. por un viaje realizado por el Sor. Juez municipal á Elche, requerido por el de Instrucción; á la Superiora de las HH. Tercionarias del Carmen, para atender enfermos pobres del Hospital 200 ptas.; á D. Juan Martínez 225 ptas. importe de la cera suministrada para el Santo entierro de Jueves Santo. Estas 225 se pagarán cien del capítulo 3ª art° correspondientes y las ciento veinticinco restantes, por falta de consignación en aquel, se abonarán con cargo al capítulo de imprevistos.

Se da cuenta de las solicitudes para

realizar obras en varios edificios de esta población y se acuerda autorizar: á Roque Salvañá Mas para abrir una ventana y colocar una reja en su casa de la calle de San Fran^co; á D. Salvador Sucrada Ramos para sustituir las puertas de la fachada de su casa, calle de Soler n^o 17; á D^a Rosa Mas Mas, para variar la puerta de entrada y entresuelo correspondiente, en su casa de la calle del Salitre; á D. Bonifacio Mas Adsuar, para ensanchar un hueco de la fachada, colocar una reja y poner canalón de desagüe de la azotea; á D. Alonso Asencio Belén, para sustituir las puertas de entrada de su casa, de la calle del Sagrado Corazón de Jesús n^o 8; á D. Aut^o Torres Lópe-per para variar las puertas de entrada ampliar un hueco y entresuelo la fachada de su casa de la calle de Alonso Pérez; á D. Andrés Mollebrera Bernabeu para reparar la fachada de su casa de la calle del Abrevadero n^o 12. Respecto de la autorización solicitada por D^a Mercedes Mas para agregar un piso á la casa que habita, de la calle de San Sebastián, la Comisión acuerda autorizar como se desea con la condición colocar la fachada de la casa guardando la línea de la calle.

Seguidamente la Presidencia dió cuenta de que el Oficial de Secretaría D. Fran^co Guillén Más había solicitado verbalmente que se elevara á definitivo ó en propiedad el nombramiento que con carácter de interino se hizo á su favor para el desempeño del cargo que tiene en la actualidad en

Fco Guillén

estas oficinas. Esta Comisión, atendiendo á los buenos servicios que viene prestando el Sñr. Guillén Mas y sus condiciones de laboriosidad y honradez, acuerda otorgar al mismo el nombramiento de Oficial de Secretaría de este Ayuntamiento con carácter de propietario y que en su día se dé cuenta al Pleno para su confirmación.

Nombramiento inspector de Sanidad

La Comisión para mejor cumplimiento de los deberes que impone á los Ayuntamientos el vigente Estatuto municipal en cuanto á la higiene y salubridad pública se refiere acuerda nombrar inspectores municipales de Sanidad á los Médicos titulares D. Carlos Guillén Millá y D. José Dorví Rico, quienes ejercerán todas las funciones como todos los inspectores municipales excepto en sus relaciones con las autoridades superiores sanitarias. De este acuerdo se dará cuenta al Pleno para su ratificación.

Esta Comisión estimando la conveniencia de aumentar el tipo de gravamen del vino á más de cinco pesetas hectólitro, acuerda que se convoque al Ayuntamiento pleno para que adopte el acuerdo que estime oportuno respecto á este particular.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión de que certifico.

José Mas

Alcalde

J. Alcalde

Diligencia. Para acreditar que hoy 31 de Mayo de 1924 no ha podido tener lugar la sesión ordinaria de este día por falta de número de Srs. Tenientes de Alcalde para tomar acuerdo.

J. Ruiz

Sesión supletoria á la de 30 de Mayo

Diligencia. Queda anulada la diligencia anterior que por error queda sentada.

J. Ruiz

Sesión ordinaria de 23 de Mayo de 1924

Señores

D. José Mayro Espinosa
" Carlos Ledo Pérez

En la villa de Crevillente á veintitrés de Mayo de mil novecientos veinticuatro. Reunidos los señores del margen en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sor. Alcalde accidental D. Vicente Mayro Fuensanta con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, siendo las veinte horas la Presidencia declaró abierta la sesión

Leída el acta anterior fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente por el Secretario dió lectura de una comunicación del Excmo. Sor. Gobernador civil en la que participa que el expediente sobre reconocimiento de los Salvadores promovido por el Consorcio Agrícola fué informado oportunamente entre otros, por las Oficinas de la Sección Agronómica devolviéndolo á la Superioridad. Esta Comisión queda enterada.

A continuación se da cuenta del

Salvadores

expediente de excepción del moro del actual Regimiento nº 17 Antonio Montúnez Lledó que excluido en el acto de la clasificación ha sido declarado soldado por la Comisión Mixta de Reclutamiento y habiendo en aquel acto alegado la excepción de hijo único en sentido legal de padre impedido sobre, caso 1º del artº 8º de la ley, esta Comisión visto el expediente instruído al efecto y oido el parecer del Sor. Teniente Alcalde en funciones de Síndico, se acuerda declarar al referido moro soldado con excepción del servicio en filas.

1 expte excepción

Se da cuenta y se acuerda el pago de las siguientes facturas y recibos: á D. Salvador Lledó ptas. 1'50 por guarniciones para un carro del Municipio; á D. Mariano Calvo ptas. 20 por suscripción al "Boletín del Secretariado"; á Fco Prieto ptas 45'50 por objetos y herramientas para el Cementerio; á Cayetano Mas ptas. 10'95 por material de oficina; al "Grupo Telefónico de Elche" ptas. 9 por abono de un mes de teléfono del Sor. Teniente de la Guardia civil; á D. Matías Gonzalves, de Elche, ptas. 9 por un libro para actas de sesiones;

A propuesta de la Presidencia se acuerda que se suprenda la nocturna de cerdos durante la época comprendida entre el quince de Junio próximo y quince de Septiembre y que así se participe á todos los carniceros y al vecindario todo por medio de bando.

A continuación previa la venia de la Presidencia usa de la palabra D. José Monzo Espinosa manifestando

que es de todo punto imposible continuar ocupando el Ciento. Ayuntamiento esta local, falto en absoluto de toda condición de habitabilidad y sobre todo de las precisos para la conveniente instalación de este organismo. Ni el Salon de actos, ni los locales de Oficinas reunen condiciones de decoro ni capacidad, ni existe local para Alcaldía, ni tampoco para reunirse las comisiones, ni el Archivo puede darsele la ordenación que exige pues no hay habitación capaz para él. Es ademas condición precisa que la Caja de los fondos municipales esté en el edificio del Ayuntamiento y aquí, sin embargo, se ha de faltar al cumplimiento de este precepto legal porque no hay lugar donde instalarla, ni, aunque lo hubiera, podría ofrecer la seguridad necesaria. Y sobre todas las razones espuestas, existe la de que el edificio ofrece un estado ruinoso que exige para la seguridad personal el derribo ó una importante restauración. Por todo lo espuesto opina el que habla que se está en el caso de acordar lo mas procedente para instalar digna y debidamente este Ciento. Ayuntamiento. La Comisión atendiendo las acertadas consideraciones del Sor. Alcalde Espinosa y abundando en su opinión acuerda que se dé cuenta de la proposición al Ayuntamiento pleno en su primera sesión, de la proposición

que antecede.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Vicente Mayo José Aragó

J. Alemany

Diligencia. Para acreditar que hoy 30 de Mayo de 1924 no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de señores concurrentes.

J. Alemany

Supletoria á la sesión de 30 de Mayo de 1924

Señores

D. José Mayo Espinosa
" José Candela Lledó

En la villa de Crevillente á treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinticuatro. Reunidos los señores del margen en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sor. Alcalde accidental D. Vicente Mayo Ivorra con objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria correspondiente al dia de ayer, siendo las veinte horas el Sor. Presidente declaró abierta la sesión.

Leida que fué el acta anterior fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido el Secretario dió lectura de una carta que dirije al Sor. Alcalde D. Alfonso C. J. Navarrete participando haber sido designado para formar parte de la Junta liquidadora de créditos y debitos de los

CONSTITUCION

ayuntamientos con la Diputación provincial
La Comisión queda enterada.

Seguidamente yo el Secretario Interven-
tor de lectura íntegra del proyecto del Presupues-
to ordinario de gastos é ingresos para el próxi-
mo ejercicio económico de 1924-25 y los se-
ñores de la Comisión después de examina-
do y discutido muy detenidamente acor-
daron que se exponga al público durante
ocho días, como determina la R. O. de 10 de
Abril último, y transcurrido dicho plazo se
de cuenta al Ayuntamiento pleno con las
reclamaciones si las hubiere.

A continuación y á petición de Don
José Magro Espinosa se acordó que se con-
voque al Ayuntamiento pleno con objeto de
proponer al mismo la petición de cons-
trucción de un edificio para Escuelas por
cuenta del Estado y la dotación para esta
villa de la Graduada.

Y no habiendo más asuntos de
que tratar se levantó la sesión de
que certifico.

José Magro

El Alcalde

Sesión Ordinaria del día 6 de Junio de 1924

Señores

D José Magro Espinosa
" Carlos Lledó Perez
" José Candelo Lledó

En la Villa de Crevillente á seis de Junio de mil novecientos veinticuatro. Reunidos los Señores del margen en la presente Sala Capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Vicente Magro Buades, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy y siendo las veinte horas, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Leida el acta anterior fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente por la Presidencia se hizo presente que habiendo fallecido los Señores Vocales de la Junta Pericial de la 3ª Zona Rustica de este Municipio D Antonio Alonso Adsuara D Vicente Magro Candelo y D José Alonso Rubio, se estaba en el caso é iba á procederse á la designación mediante sorteo de tres Señores Contribuyentes de los que figuran en las correspondientes listas para cubrir las vacantes mencionadas. Y de conformidad con lo que se dispone para este caso, se procedió al sorteo, resultando ser el mismo designado D Francisco Guillen Villa, D José Martinez Ibas y D José Galvan Garcia.

A continuación se acuerda el pago de las siguientes facturas: A Dª Concepcion Ibas Ibas pesetas doce ochenta cinco cts importe de nitrato de sosa y sulfato de hierro para el arbolado de los pozos; á Cayetano Ibas, ochenta y cinco pesetas diez centimos por material de escritorio en los meses de Mayo y parte de Abril, a D Francisco Guillen, diez y nueve pesetas, importe de reintegros anticipados para expedientes de Quintas; á D Fernando Soler, sesenta y cinco pesetas por las gorras de la Guardia Municipal

Acto seguido se dá cuenta del expediente instruido para acreditar el sostenimiento de su madre viuda el mozo del actual Reemplazo numero 8 del sorteo Vicente Carreres Ibarra sobrevenido á causa del fallecimiento de su padre el dia cinco de Mayo último Vicente Carreres Ibas, y vista la tramitación dada al expediente y oido el parecer del Señor

Síndico y de acuerdo con el acto Comisión ha declarado á dicho mozo Soldado con excepción del servicio en filas, como comprendido en el caso 2º del artículo 89 de la Ley y cuyo expediente será remitido á la Comisión Mixta de Reclutamiento

Enseguida se dá cuenta de otro expediente mandado instruir por el Excmo Señor Capitan General de la Cuarta Region al Soldado numero 60 del Reemplazo de 1922 José Gonzalez Vicedo del Regimiento Artilleria ligero de guarnicion en Barcelona por haberle sobrevenido la excepción de padre sexagenario y pobre; vista la tramitacion dada al expresado expediente, teniendo en cuenta el dictamen del Señor Síndico y demas extremos del mismo, esta Comisión aprueba el referido expediente y que desde luego se remita con atento oficio al Excmo Señor Capitan General de Cataluña á los efectos de la excepción legal solicitada

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

José Magro

C. Lledó P.

J. Manresa

Sesión ordinaria de 13 de Junio de 1924

Señores
D. José Magro Espinosa
" Carlos Lledó Perez
" José Comamala Lledó

En la villa de Crevillente á trece de Junio de mil novecientos veinticuatro. Reunidos en la Sala Capitular los señores del margen bajo la presidencia del Sor. Alcalde accidental D. Vicente Magro Guevara con objeto de celebrar la sesión ordinaria corres-

pondiente al dia de hoy, siendo las vein-
te horas se declaró abierta la sesión.

Leida que fué el acta anterior se
aprobó por unanimidad.

Distribución fondos

Seguidamente se dió cuenta de
la distribución de fondos correspondien-
te al mes actual y queda aprobada.

Caminos Cementerios

A continuación la Presidencia
participa á la Comisión que D. Augusto
Mas Granada le ha participado verbalmente
que cede graciosamente al Municipio el
camino de su propiedad que desde el del
Cementerio conduce á la carretera, corrien-
do de cuenta del Ayuntamiento los gastos
que ocasione la formalización de la ce-
sión. La Comisión acuerda aceptar
el ofrecimiento y que se haga constar
en acta un voto de gracias á D. Augus-
to Mas Granada. Asimismo acuerda
que se autorice al Sor. Alcalde para el
otorgamiento de la escritura correspon-
diente y que los gastos que se ocasionen
se satisfagan por este Ayuntamiento.

Se dió cuenta del expediente de ex-
cepción legal del mozo del reemplazo de 1920
Nº 36, Antonio Soriano Pastor, como com-
prendido en el caso 1º del artº 89 de la
ley de Reclutamiento por ser hijo único
en sentido legal de pobre sexagenario pu-
bre. La Comisión oido el parecer del
Sor. 2er Teniente Alcalde en funciones del Re-
gidor Síndico, acordó declarar al referi-
do mozo soldado con exención del servi-
cio en filas.

Habiendo de tener lugar el arrendamiento de los arbitrios municipales de Puestos públicos, Pesas y Medidas y Matadero público la Comisión acuerda que las subastas tengan lugar el día treinta de los corrientes en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, designando para formar la Mesa al Sor. Teniente Alcalde D. José Consolación Lledó con el Sor. Alcalde Presidente. Asimismo se acuerda que para el escrutinio de pliegos se designe al D. Egilberto Lillo.

La Presidencia da cuenta de que D. Augusto Mas Fuenzalida ha solicitado un mes de prórroga de la licencia que está disfrutando. La Comisión acuerda conceder la como solicita.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, de que certifico.

Vicente Aracena — José Mago

Fernández

C. Lledó P.

S. Alcántara

Sesion Ordinaria del dia 20 de Junio de 1922.

Señores

D José Magro Espinosa
, Carlos Sledó Perez
. José Candela Sledó

En la Villa de Cervillente a veinte de Junio de mil novecientos veintidos. Bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental Don Vicente Magro Penada, se reunieron los Señores del Margen en la Sala Capitular con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy y siendo las veinte horas, por el Señor Presidente se declaró abierta la sesion.

Leida que fue el acta anterior se aprobó por unanimidad

A continuacion se dá cuenta del expediente de la excepcion sobrevenida del caso 2º del articulo 89 de la Ley del soldado del Regimiento de Infanteria, numero 35 del Reemplazo de 1922 y cupo de este pueblo. Joaquin Sanchez Carreres. La Comision visto que en el expediente se han observado las instrucciones vigentes, y del mismo resulta probada la pobreza de la madre viuda, acordó declarar la referida pobreza

La Presidencia dá cuenta de que en uso de las facultades que le estan conferidas ha designado para vigilante nocturno á Felix Asensio Asensio. Enterada la Comision aprueba y confirma el anterior nombramiento

Seguidamente yo el Secretario di lectura de la memoria que esta Comision ha de presentar al Ayuntamiento pleno en la sesion ordinaria cuatrimestral proxima y que la Comision aprueba por unanimidad

A continuacion se acordo pagar el pago de seis pesetas que importo la limpieza de la acequia del abrevadero ya de José Dasi Feliu Medico Titular pesetas ciento sesentidos cincuenta por sesenta cumplimientos de mozos del actual Reemplazo pagos que se satisfaran con cargo al Capitulo de Imprevistos

Sin habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Señores comparecientes de que certifico

José Magro

J. Candela

L. Sledo P.

Sesion Ordinaria del dia 27 de Junio de 1924.

Señores:
D. José Magro Espinosa
" Carlos Lledó Perez
" José Candela Lledó

En la Villa de Crevillente á veintisiete de Junio de mil novecientos veintinatro. Bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Vicente Magro Buendo, se reunieron los Señores del margen en la Sala Capitular, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy y siendo las veinte horas, por el Señor Presidente se declaró abierta la sesion

Leida que fué el acta anterior se aprobó por unanimidad.

La presidencia manifestó que habiendo de implantarse el dia primero de Julio proximo la Administracion de Arbitrios y Fincas Municipales y habiendo obtenido del Ayuntamiento pleno la autorizacion para que esta Comision lleve á cabo el nombramiento de personal necesario, se estaba en el caso de realizar dichos nombramientos. Puestos de acuerdo con los Señores de la Comision se hacen los nombramientos siguientes:

Nombramiento de personal de Arbitrios

Para Adñor de Arbitrios D Manuel Mas Galvañ con el haber Anual de dos mil doscientas cincuenta pesetas

Para auxiliar 1º D Anselmo Mas Espinosa, con el haber de mil novecientas veinte pesetas anuales.

Para auxiliar 2º D Salvador Candela Sempere, con el haber anual de mil quinientas cincuenta pesetas

Para cobradores Andrés Pelva Carreres y Ambrosio Buendia Asencio y Bautista Bernad Martinez, para Celadores José Pascual Lledó, Vicente Alfonso Carreres, Jose Guilabert Martinez y Joaquin Mas Sanchez, con el haber con que figuran en Presupuesto

Asi mismo se acuerda designar como encargado de la limpieza de la Casa Consistorial á Dolores Azuar Alfonso

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Vicente Magro

Candela

J. Lledó P.

Sesion Ordinaria del dia 4 de Julio 1924

Señores:
D José Magro Espinosa
. Carlos Ledo Perez
. José Candela Ledo

En la Villa de Cervillente á cuatro de Julio de mil novecientos veinticuatro. Reunidos los Señores del margen en la Sala Capitular, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Vicente Magro Buendia, siendo las veinte horas, el Señor Presidente declaró abierta la sesion.

Leido el acta anterior fue aprobada por unanimidad.

La Presidencia dió cuenta á la Comision, que en virtud de las facultades que le confiere el Estatuto Municipal vigente ha tenido nombrados vigilantes nocturnos á los vecinos de esta Villa Salvador Perez Espinosa y Manuel Alfonso Belen

Seguidamente y tambien por la Presidencia se dá cuenta de los resultados obtenidos en las Subastas llevadas á cabo para los arrendamientos del impuesto del arbitrio de Puertos publicos y del Arbitrio Sobre Pesos y Medidas de uso voluntario. Esta última subasta fué declarada desierta por no haberse presentado ningun licitador. Respecto de la de Puertos publicos se dá cuenta de haberse presentado tres proposiciones, siendo la mejor la de Cayetano Asensio Belen que ofreció mil doscientas seis pesetas y á quien la Mesa adjudicó provisionalmente el remate, no habiéndose presentado ni en el acto de la subasta ni posteriormente reclamacion alguna. La Comision examinado el expediente, visto que en el mismo se han observado las prescripciones vigentes, y como quiera que la adjudicacion provisional está concedida á la proposicion mas conveniente, acuerda adjudicar definitivamente el remate para el arrendamiento del impuesto de Puertos publicos, durante el año 1924-1925 á favor de Cayetano Asensio Belen

Subastas de arbitrios

A continuacion se dió cuenta de las instancias presentadas por los vecinos de esta Villa, José Asensio Salipinno, solicitando autorizacion para construir una cerca de tres metros de altura en la casa de su propiedad calle de la Mesa numero 10 y á espaldas de la misma, D José Azcar Buendo que solicita levantar una

pared en el edificio sabrico de su propiedad, Calle del Sag.to P.de Jesus y en la pared que dá al Callejon y amanchodar las ventanas y abrir un hueco en la misma; José Mas Pelva que solicita permiso para derribar una pared en su casa Calle del Chiquet esquina 2 y levantar un pisso. La Comisión acuerda autorizar como se solicita

Se acuerda autorizar el pago de las siguientes facturas y recibos

Una de D Fernando Soler Canadevall por la confección de una gorra uniforme y arreglo de otra importando en junto nueve pesetas veinticinco centimos; Otro de D José Vilaplana Moró por lamparas y otros efectos suministrados para el alumbrado publico importando la misma factura y siete pesetas cincuenta centimos; un recibo del Sastre Esteban Esquer por cinco gorras hechuras y otros empleados en la confección de trajes uniformes para los guardias Municipales y otros, importando este la cantidad de seiscientas once pesetas ochenta y cinco centimos; otro de José Mas Belen importante seis pesetas, por los trabajos invertidos en la limpieza del Lavadero; otro de Salvador Mas Belen por servicios prestados como recadero de este Excmo Ayuntamiento desde esta Villa á Alicante por servicios prestados durante los meses de Abril y Mayo ultimos; una factura de D Joaquin Sleló Mas por un viaje al Cementerio por los Nichos y otro á la Ciudad de Elche importando la misma veinte pesetas; otra de D José Puig Jover por componer las puertas de hierro del Lavadero público, efectos de cerrajeria y composturas verificados en la puerta de la Carcel, importando todo ciento veinticinco pesetas cincuenta centimos; otro recibo de D Fernando Villo Hernandez importando veinte pesetas por la confección de cuarenta mocillas para la matanza de perros organizados; otro de Hipolito Oliver, de siete pesetas setenta centimos por el suministro de pan, devengado como Soldado con licencia por enfermo del pasado mes de Mayo; otro de Pedro Belmonte por los servicios prestadas en la inscripción de personas para la formación del Censo electoral en el Barrio de San Felipe Neri de este termino importante quince pesetas; una factura de la Señora Viuda de Joaquin Mas Alfonso por una escoba barnizada para la Maquina de escribir; asi mismo se acordó el pago de veinticinco pesetas á favor del Secretario D José Alemañano Martinez por el viaje realizado á la Capital á llevar al Gobierno Civil las Ordenanzas.

Así mismo se dá cuenta de las instancias presentadas por los ve
cinos de esta Villa D Ignacio Pastor Perez domiciliado en la Calle de
San Joaquin que desea cubrir la fachada de su casa; Francisco Sal
vañ Perez, que solicita construir ante la fachada de su casa un cuerpo ba
dante con la carretera que servirá de fachada á la misma, puesto que en
tre esta y la que existia hay un terraplen que amenaza ruina, evitando
ser deplome á causa de las lluvias y evitar cualquier desgracia; otra de
D Manuel Buenada Mas, que solicita reparar la fachada de su casa
sita en la Calle Verdo del Hospital numero 5; otra de D Cayetano Mas
Gallardo pidiendo autorizacion como tutor de la menor Maria
Mas Vicens, como duena de la Casa numero 6 de la Calle de la Acequia en
la que desea variar las puertas de la misma para que abran hacia fuera,
otra de Joaquin Galiana Samper solicitando autorizacion para
levantar las puertas de la casa de su propiedad sita en la Calle de
Bozaga nº 2, abrir un hueco para colocar una ventana y cubrir
la fachada de la misma; otra de Francisco Martinez Pastor en
la que solicita levantar una pared como cerca de unos tres
metros de altura á espaldas de la casa que posee en la Calle de
la Hera nº 6. guardando la linea de las demas casas, otra de Anto-
nio Sbert Maria el que desea establecer un Electro-motor para
activar una sierra mecanica en la calle de Pinza y fabrica
de su propiedad, con dos caballos de fuerza. La Comision
acuerda autorizar como se solicita.

A continuacion se dá cuenta de que D Salvador Cande
la Semper que fué nombrado Oficial auxiliar de la Admon de
Arbitrios, no habia tomado posesion de su cargo y como el trabajo
acumulado en la dicha Oficina exigia completar la dotacion de
personal, se estaba en el caso de cubrir la referida vacante. Pro-
puesto para la misma D Pedro Buenaventura Vicens se llamo la
atencion acerca de la incompatibilidad que existe segun lo dispues
to en el Estatuto Municipal por ser el designado hermano del
Señor Concejal D Manuel Buenaventura Vicens. La Comision te-
niendo en cuenta que el actual Ayuntamiento se halla constí-
tuido por Concejales que no proceden de eleccion popular y por

lo tanto no puede tomarse en consideración la incompatibilidad mencionada. Considerando que la repetida incompatibilidad se refiere á los casos de cubrir vacantes mediante oposición y esto no puede llevarse todavía á cabo por no hallarse confeccionado el Reglamento oportuno, ni ser posible su confección hasta tanto se publique el Reglamento para el Estatuto Municipal vigente, la Comisión en uso de vitó acuerdo nombrar á D Pedro Manrique Vicens oficial tercero de la oficina de Arbitrios Municipales

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico:

Vicente Manrique

José Magro

C. Lledó P.

J. Alminana

Sesion Ordinaria del dia 25 de Julio de 1924.

Señores

D José Magro Espinosa
" Carlos Lledó Perez
" José Candela Lledó

En la Villa de Cuatretonda á once de Julio de mil novecientos veinticuatro. Reunidos los Señores del margen en la Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Vicente Manrique Llorens, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy y siendo las veinte horas por el Señor Presidente se declaró abierta la sesion.

Leida que fué el acta anterior, se aprobó por unanimidad.

A continuacion se dió cuenta de una instancia suscrita por Antonio Protois Saez vecino de Elche, solicitando permiso para instalar un Kiosco en el paseo de Ramon Rodriguez destinado á la venta de periodicos, revistas &c. La Comisión acuerda interesar del Señor Protois Saez que presente un plano de dicho Kiosco para poder tener conocimiento del mismo.

D Daniel Gallardo Mas, vecino de esta Villa solicita por medio de instancia autorizacion para instalar en la plaza de la

Constitución un aparato surtidor de gasolina con su tanque subterraneo y accesorios. Esta Comisión en su visto y como quiera que el Señor Gallardo Mas tiene en tramitación el permiso que ha de conceder la Jefatura de Obras públicas por cuanto el lugar de la instalación se halla contiguo á la carretera del Alto de los Atalayas á Murcia, acuerda conceder la autorización solicitada

Así mismo se acuerda autorizar al vecino de esta Villa Francisco Belen Asensio para reparar la fachada de una casa de su propiedad, sita en la calle de Pedro Soler.

A continuación, visto el expediente instruido con motivo de faltas cometidas por D Manuel Candela Mas, Medico Titular en el ejercicio de su cargo y como quiera que persisten las causas que dieron lugar á la suspension del mismo en tanto no recaiga resolucion en dicho expediente y dada la existencia de recientes hechos que determinan la instruccion de nuevo diligenciado, se acordó, teniendo en cuenta lo que determina el articulo 154, apartado 4º y B del 148 del Estatuto Municipal, suspender de empleo y sueldo á D Manuel Candela Mas por dos meses, de su cargo de Medico Titular

Suspension D. Manuel Candela

Dada cuenta de una factura de Mariano Candela Asensio importante ciento veinte pesetas á cuenta del barrido colocado en la acera de la Calle de la Trinidad, se acuerda autorizar el pago de la misma

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico.

[signature] [signature]

[signature]

[signature]

Sesion ordinaria del dia 18 de Julio 1924

Señores

Dn. José Magro Espinosa
" Carlos Lledó Perez
" José Candela Lledó

En la villa de Crevillente a diez y ocho de Julio de mil novecientos veintiquatro. Reunidos los señores del margen bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Vicente Magro Lusada con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, en la Sala Capitular siendo las veinte horas fue declarada abierta la sesion

Leida el acta anterior fue aprobada por unanimidad y asimismo la distribucion de fondos

Por la Presidencia se dá cuenta de haber concedido autorizacion a Don Vicente Oliver Rodriguez para construir un troso de acera de ocho metros y medio correspondiente a la fachada de su casa sita en la calle Mayor número 18. La Comision queda enterada y confirma la dicha autorizacion

Homenaje D. E. Lledó

A continuacion y de orden de la Presidencia yo el Secretario di lectura de dos comunicaciones de la Junta para el homenaje a Don Eduardo Lledó Jordá fechas 14 y 15 de los corrientes. En la primera se participa que por aquella Junta se acordó nombrar por aclamacion Presidente de Honor de la misma al Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento En la segunda se interesa de esta Excma. Corporacion permiso para colocar una lápida en la fachada de la casa nº de la calle de San Miguel de esta villa y se invita al Excmo. Ayuntamiento a que asista en corporacion a dicho acto. La Comisión acuerda hacer constar su reconocimiento por la distincion

de que ha sido objeto su Presidente; acuerda asimismo autorizar la colocación de la referida lápida y asistir en corporación al descubrimiento de la misma, como homenaje a Don Eduardo Lledó Jordá y que así se participe a la Comisión organizadora

Seguidamente se da cuenta de un recurso presentado por Don Ismael Candela Máj solicitando la reposición del acuerdo de 11 del actual por el que se le suspende de su cargo de Médico Titular de este Municipio. La Comisión acuerda que quede sobre la mesa.

Dada cuenta y lectura de la orden de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Alicante su fecha 17 de los corrientes por el cual remite para ser informado por este Excmo. Ayuntamiento el recurso de apelación interpuesto contra el fallo dictado declarando soldado al mozo del actual Reemplazo n.º 97 del sorteo Provincial Botella Agustín y de los documentos aportados a este acto se demuestra; que el mozo de referencia en el acto de clasificación y declaración de soldados ante el Ayuntamiento adujo la alegación de ser hijo de viuda sobre la que subsiste declarándole en acto público exceptuado del servicio en filas; Que presentado el expediente de pobreza en la Comisión Mixta para comprobar la excepción alegada, esta en acuerdo del día 20 de Junio comunicado en oficio del día 25 del mismo que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 30 del ya repetido mes, acordó declarar soldado por haber sido revocado el fallo de este Ayuntamiento en vista de resultar que su hermano Antonio ejerce la industria de vendedor de calzado por lo que paga

anualmente una cuota de 247'50 pesetas. Que a consecuencia de haberle notificado la clasificación de soldado el propio interesado anudió un recurso de apelación ante el Ministerio de la Gobernación con fecha 9 de este mes de Julio.

Esta Corporación Municipal teniendo a la vista los datos que han servido de base para la tramitación del expediente de la excepción alegada, como también los antecedentes adquiridos al efecto, claramente se desprende que Benitario Botella Agusio es el hijo único que viene manteniendo a su madre viuda y pobre llamada Jertrudis, si bien tiene el mozo otro hermano llamado Antonio, este es casado y para el sustento de él y su esposa, se ausentó de esta villa y reside en la actualidad en Valldeaderas 27, Bettran de las Vitorias, Madrid donde se dedica en el portal de dicha casa a la venta de alpargatas al detall, que le suministra el fabricante de esta villa de Crevillente, Manuel Martinez Maj que según manifestación de este ha de ser muy exiguo el rendimiento que ha de producirle por cuanto que se halla en descubierto con una buena cantidad del genero que le viene suministrando en cortas remesas.

Segun informes adquiridos, el expresado Antonio Botella Agusio hermano del mozo, si bien su habitual residencia la tiene en Madrid, pasó al mercado de Chamartin de la Rosa para expender alpargatas y las Autoridades le obligaron a sacar la patente y por pago de ella, la falta de fondos para cumplir con lo principal ó sea el pago del genero que adquiere

Este Excmo. Ayuntamiento impuesto de cuanto queda demostrado y convencido de que solo es el que

mantiene a su madre el mozo del actual reemplazo Primitivo Botella Ayensio, es de parecer que debiera ser declarado Exceptuado del servicio en filas. Sin embargo la Superioridad acordará lo más acertado en justicia

Seguidamente se dió lectura a la orden de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Alicante su fecha 17 del actual remitiendo para su informe con arreglo al artículo 148 de la Ley el recurso de apelación interpuesto contra el fallo de la Comisión Mixta de Reclutamiento declarando soldado al mozo nº 71 del reemplazo de 1923 José Martínez Llorca y al efecto ante la Excma Corporación Municipal reunida se aportan antecedentes que han sido adquiridos y de los mismos resulta: Que el año de su reemplazo fué declarado exceptuado del servicio en filas por hallarse manteniendo a su madre viuda y pobre que el solicitante a más de su trabajo ha venido y viene dedicandose a todas las concernientes operaciones para la expendición de carne de oveja y por ello la necesidad de proveerse de la correspondiente matrícula de Tablajero y como para llegar a ese acto existiendo como existe una hija mayor, otra hija menor soltera, como también dos hermanos casados y con el fin de evitar recelos entre la familia se acordó que la matrícula apareciera a nombre del cabeza de familia su madre: Que su citada madre ya es de bastante edad y no le comprende esa razon de tener un establecimiento para la venta de carnes y solo como único dedicado a esta clase de trabajo es el mozo que reconociendo el mismo que la utilidad que le reporta dicha venta no responde en ma-

nera alguna para el sustento de su madre y dos hermanas solteras viene dedicandose a otra clase de trabajo para aportar mayor jornal al hogar familiar

Los señores concurrentes, imponiendose de su contenido y teniendo en cuenta la veracidad de los hechos que quedan apuntados informan en el sentido que debe V.E. relevar al mozo de la nota de soldado y declarar le exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2º del artículo 89 de la Ley.

Sin embargo la superioridad con su elevado criterio acordará lo mas acertado en justicia

Por la Presidencia se da cuenta a la Comisión de que el Señor Primer Teniente de Alcalde Don Augusto Mas Quesada ha solicitado nuevamente un mes de prórroga en la licencia que viene disfrutando. La Comisión acuerda concederla

Se da cuenta de haber sido presentado el plano del Kiosko cuya instalación interesa Don Antonio Brotons Joan y en su vista esta Comisión acuerda acceder a lo solicitado autorizando la instalación del referido Kiosko en el Paseo de Franco Rodriguez

Kiosco

Por la Presidencia se da cuenta de que hallándose pendiente de pago el pergamino que se encargó a Don Abelardo Parrilla que sirve de título de hijo adoptivo de esta villa para el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia Don Cristino Bermúdez de Castro, debe autorizarse el pago del mismo La Comisión acuerda que se abone a Don Abelardo Parrilla el importe de su trabajo que asciende a Pesetas sesenta y cincuenta

A continuación se acuerda el pago de los siguientes recibos y facturas: A Don Caye-

tano Alaj, 41'75 ptas importe de material impreso servido a la Secretaría: A sucesor de Sucesora y Cª, 85'35 por el mismo concepto; Al Grupo Telefónico de Elche, 9 ptas, abono del teléfono del Señor Teniente de la Guardia Civil

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

El Secretario

Jose Alagro

El Alcalde

C. Alcalde P.

J. Alminana

Sesion suplitoria a la ordinaria de 25 Julio 1924

Señores

Don Jose Alagro Espinosa
" Carlos Alcalá Perez
" Jose Candela Alcalá

En la villa de Crevillente a veintiseis de Julio de mil novecientos veinticuatro. En la Sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde actual Don Vicente Alagro Encinadas se reunieron los Señores del margen previa convocatoria al objeto de celebrar la sesion suplitoria a la ordinaria del dia de ayer que no pudo tener lugar por falta de numero de los Señores concurrentes para adoptar acuerdo

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Comisión para ocuparse del recurso de reposición formulado por Don J-

Recurso D. D. Candela

mael Candela Hoj contra el acuerdo de esta Comisión de cese del actual por el que se le suspende de empleo y sueldo por dos meses y en su vista considerando que el caso de que se trata no cabe esperar el previo informe de la Junta Provincial de Sanidad que invoca el recurrente como trámite preciso: considerando que el precepto citado por el Sr. Candela vendría a coartar la independencia del vigente Estatuto Municipal concede a los Municipios en cuanto a los servicios municipales se relaciona, en su vista esta Comisión acuerda no haber lugar a la reposición interpuesta por Don Ismael Candela en su recurso

Acto seguido se acuerda nombrar comisionado de este Ilmo Ayuntamiento para realizar el ingreso de los mozos del actual reemplazo en la Caja de Recluta de Orihuela al primer Oficial de Secretaría Don Floriano Roza Puigcerver

Acuerdo nodrizas

Se acuerda a continuación que a las nodrizas que tienen a su cargo niños pobres pensionados por este Ayuntamiento se les abone en adelante veinticinco ptas mensuales. Y como quiera que este servicio viene prestándose sin una reglamentación determinada la Comisión acuerda que por la Comisión de Beneficencia se formulen las bases que reglamenten el servicio de referencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Vº Bº

El Alcalde

José Aragó

El Secretario

Sesion ordinaria del dia 1º Agosto 1924

Señores

Don Jose Mayro Espinosa
" Carlos Lledó Perez
" Jose Candela Lledó

En la villa de Cuevillente a primero de Agosto de mil novecientos veintiquatro. Bajo la presidencia del señor Alcalde accidental Don Vicente Mayro Ensada siendo las veinte horas se reunieron en el salon de la Casa Capitular los Señores del margen con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fué esta aprobada por unanimidad

A continuacion la Presidencia manifiesta que estima que el Excmo. Ayuntamiento debe sumarse al homenaje en honor del Maestro Don Eduardo Lledó Jordá y el Señor Teniente de Alcalde Don Jose Mayro Espinosa considerando oportuna y atendible la proposicion de la Presidencia propone por su parte que se dé el nombre de calle del Maestro Lledó Jordá a la que hoy lleva el de la Bodega. La Comision por unanimidad acuerda conforme a lo propuesto

Seguidamente la Comision en vista de haber quedado sin cubrir una plaza de Vigilante en la Oficina de Arbitrios por considerarla innecesaria y como quiera que por otra parte se estima de necesidad para mayor estimulo de los interesados a aumentar sus haberes al 1er Oficial de la Oficina de Arbitrios Don Anselmo Mas Espinosa y al cobrador Bautista Bernad Martinez acuerda aumentar al primero en haber hasta dos mil doscientas ochenta pts

y al segundo hasta mil cuatrocientas sesenta, anulando la consignación que hoy existe para el pago de un Vigilante de Arbitrios la cual pasará a cubrir las atenciones antes indicadas.

Se autoriza a continuación el pago de ciento nueve pesetas por material de la oficina de Arbitrios y veinte pesetas a cargo de la Secretaría, todo por material impreso, a Pedro Candela; a la Popular Eléctrica por fluido extraordinario consumido para alumbrado público veintitres pesetas y sesenta y cinco cts.

Seguidamente yo el Secretario doy cuenta de haberse terminado el plazo para la presentación de oposiciones a la mina de hierro denunciada por Doña Teresa Mª Mandon en este término municipal sita en el paraje denominado "Castillo Viejo" a la cual demarcación tan solo se opone Don Luis Rivas Escolano. Enterada esta Comisión y considerando que la demarcación denunciada se encuentra en terrenos de propios de este Municipio y tratándose de sustancias de la primera sección clasificada de la Ley de minas las cuales dicha ley concede al dueño de la superficie y tan solo este podrá explotarlas ó arrendar su explotación sin que pueda el Estado hacer concesión especial de ellas, considerando que si bien no puede suponerse en el denunciante propósito distinto del manifestado en su denuncia según declara la repetida Ley, no es aplicable en el caso presente puesto que el esposo de la denunciante declaró en documento oficial que Doña Teresa Mª Mandon había solicitado esta concesión minera para asegurar la explotación de una cantera; considerando que esta Corporación es la llamada a velar por los intereses del comun y por lo tan

to no pueda permitir que falseando los propositos se le pueda privar del derecho a las referidas canteras, acuerda oponerse a la referida concesión y en el supuesto de que llegue a concederse la citada demarcación se otorgue con la condición de que la denunciante beneficie el mineral de hierro sin utilizar la piedra para la producción de cales hidraulicas que son de la exclusiva propiedad de este Municipio. ✠

A continuación se acuerda autorizar a Don Juan Jirona Llorens para cambiar una puertas por una reja de hierro en la casa que habita en la calle de la Trinidad n.º 82; a Don Vicente Alarcon Sanchez para cambio de puertas de su casa de la calle Reina Victoria n.º 1; a Don Jose Maria May para reformar tambien la puerta de entrada de la casa de la calle de Anton May n.º 30 y abrir un hueco en la misma casa en la fachada de la calle de la Flor a Don Bautista Adrover Selva para el cambio de puertas y reparar la fachada de la casa de su propiedad sita en la calle de Pedro Soler 4 a D.ª Mercedes Pastor Quesada para retirar la reja saliente en la fachada de su casa de la calle 1.º de Mayo; a Don Jose Perez Illan para reformar la puerta de entrada de su casa de la calle Alonso Perez n.º 14.

Seguidamente la Presidencia dá cuenta de haber nombrado a Salvador Perez Espinosa Leon para la limpieza y conservacion de la via publica y a Manuel Alfonso Beltran encargado de la limpieza del Matadero. Que tambien en vista de la necesidad de atender al aseo y limpieza del lavadero Publico a Mercedes Serrano Navarro. Que la

pasa a la consideración de la Comisión para que esta acordara lo procedente. La Comisión atendiendo a la necesidad de los referidos nombramientos los aprueba y confirma

Seguidamente se da lectura al escrito de apelación que para el Ministerio de la Gobernación ha presentado para su mozo el mozo del actual Ayuntamiento número 45 del sorteo Pedro Ruiz Alaj y teniendo a la vista esta Excma Corporación Municipal el artículo 148 de la Ley de Quintas se ha visto en el caso de proceder al informe que corresponde emitir a esta Corporación acerca de la petición de la parte interesada llevandolo a efecto en la siguiente forma: El mozo de referencia Pedro Ruiz Alaj ó sea su padre Pedro Ruiz Quesada, viene demostrando desde hace muchísimos años que no ha podido dedicarse a trabajo corporal alguno, ni mucho menos al intelectual, siempre han conocido en dicho padre, que su padre ó sea el abuelo del mozo ha venido sufragando los gastos de su manutención hasta antes de ser casado y posteriormente ayudandole en parte, puesto que la esposa del imposibilitado llamada Aurora Alaj Alfonso, fiel al trabajo ha venido sufriendo las atenciones de familia y ultimamente al reconocerse el mozo con alguna edad aunque corta, empezó muy joven a trabajar para el sosten de su padre continuando sin interrupción en el trabajo hasta el dia

El dicho padre efectivamente que no puede dedicarse al trabajo alguno imposibilitandoselo el estado de la pierna ó sea el aparato locomotor y bajo este punto de vista cientificamente hablando, resulta el que su hijo sin interrupción alguna con el

producto de su jornal y otros arbitrios le suministre la alimentación, de otra suerte le sería al padre muy penosa su existencia en el resto de sus días

Cree por tanto esta Corporación de necesidad el que sea reformada la clasificación de soldados por la de Destinado del servicio en filas con arreglo al caso 1º del artículo 89 de la Ley. Sin embargo la Superioridad resolverá lo que más acertado en justicia sea

La Presidencia manifiesta que usando de las facultades que le confiere el vigente Estatuto Municipal había ordenado el cese del cabo de Vigilantes Nocturnos Vicente Cordá Vicente, nombrando para sustituirle a Antonio García Carreres Enterada la Comisión aprueba y confirma dichos nombramientos

La Presidencia manifiesta ante los Señores concurrentes la necesidad de construir cinco casillas para la venta de pan en la delantera de la pared del Camposanto de la Plaza de Abastos y en condiciones de independencia y cierre en cada una de ellas; los Señores de la Comisión visto que es de necesidad lo propuesto acuerdan por unanimidad la construcción de las cinco casillas satisfaciendose en su día los gastos con cargo al capítulo correspondiente.

Carecías plaza Mercado

También se propone la necesidad de llevar a efecto obras ejecutadas a la alineación del final de la calle San Sebastian, acordandose por unanimidad como se propone y sus gastos han satisfechos con cargo al capítulo correspondiente.

Obras Colocación

Y no habiendo más asuntos